RESOLUCIÓN No. 406 DE 2022
(22 de abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PUBLICA LP-SIOP-LPO-0001-2022 Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVA

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PUBLICA LP-SIOP-LPO-0001-2022 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL DE COTA

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

En su condición de ordenador del gasto del Municipio de Cota, en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el Decreto Municipal No 100 del 12 de agosto de 2021, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Cota - Cundinamarca, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto único reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y concordantes, a través de la secretaría de infraestructura y obras públicas, realizó los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y suscribió y publicó el aviso de la respectiva convocatoria pública, surtiendo las etapas de publicación, así como las etapas y actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de licitación pública de obra LP-SIOP-LPO-0001-2022 cuyo objeto es realizar los estudios, diseños y construcción del complejo cultural de Cota.

Que el proceso de selección del contratista a ser aplicado en la presente convocatoria fue la licitación pública de obra regulado por la ley 1150 de 2007, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, así como la ley 1882 de 2018.

Que por el término y para los efectos señalados en el decreto único reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de la convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y, el proyecto de pliegos de condiciones del proceso LP-SIOP-LPO-0001-2022 en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, garantizando así la publicidad de transparencia del proceso y, dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que durante el término legal, el municipio recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados y posibles oferentes: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS PRISMA S.A.S, CONTEIN S.A.S, GEO ANDES S.A.S, FENIX DEL CARIBE S.A.S, C&G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, siendo estas respondidas en debida forma y publicadas en el sistema de contratación pública SECOP II.

Que existe disponibilidad presupuestal No 202200692 de fecha 10 de marzo de 2022, para realizar la adjudicación en las condiciones del pliego definitivo del proceso LP-SIOP-LPO-0001-2022 cuyo objeto es realizar los estudios, diseños y construcción del complejo cultural de Cota según los recursos de la vigencia 2022 y cuyo presupuesto oficial estimado es la suma de VEINTISIETE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 27.037.084.166.00) Incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones, a cargo de los siguientes rubros:

RUBRO/FUENTE		NOMBRE RUBRO	VALOR
GI63333011603202225214 001233010781602.3.2.02.02.009	110201	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: RB LIBRE D IMPUESTOS	26,904,923,549.34
GI63333011603202225214 001233010781602.3.2.02.02.009	112002	Servicios para la comunidad, Sociales y personales FUENTE: RB SOBRETASA A LA GASOLINA	132,160,707.00
Banco de proyectos No 2022252140012, expedido por la Secretaría planeación Municipal.			

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, y mediante resolución No 283 del 18 de Marzo del año 2022, la administración municipal de Cota – Secretaría de infraestructura y obras públicas, ordenó la apertura del proceso de licitación No. LP-SIOP-LPO-0001-2022 cuyo objeto es LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL DE COTA, para lo cual se designó el respectivo comité evaluador y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que en el transcurso del proceso de la licitación pública, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes y/o interesados VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO INTEGRAL SUSTENTABLE – WAKUWAIPA, SERCONPYO S.A.S., CONTEIN S.A.S., FUNDACIÓN CATALEYA y, C&FUNDACIÓN IMAGÍNATE, las cuales fueron respondidas a conformidad de los interesados y dentro de las fechas estipuladas según cronograma del proceso.

Que en desarrollo del proceso de licitación, la entidad expidió las adendas Numero uno (01) de fecha 28 de marzo de 2022, y Numero dos (02) de fecha 31 de marzo de 2022, siendo estas publicadas en debida forma y atendiendo los parámetros establecidos conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1.del decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso.

Que en la fecha, hora y lugar señalados dentro del cronograma del proceso de selección, es decir, el pasado seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre del

proceso, en donde se recibió una oferta por parte del proponente: U.T. CULTURA EN COTA, representada legalmente por el señor Einer Romero Redondo, identificado con cédula de ciudadanía No 79.593.468, proponente de naturaleza asociativa la cual se encuentra conformada por los integrantes INVERSIONES GRANDES VIAS EN INGENIERIA S.A.S IGV INFRAESTRUCTURA y ERINCO S.A.S

Que una vez recibida la propuesta, se conformó un comité evaluador el cual estuvo encargado de la verificación y evaluación de la oferta y el cual recomendó a la administración municipal – Secretaría de infraestructura y obras públicas, el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Que la propuesta recibida estuvo debidamente verificada por el comité evaluador, para lo cual, se tuvo como referente, los factores de verificación que se encontraban establecidos conforme pliegos de condiciones definitivo y la ley. En tal sentido; el comité evaluador solicitó al oferente U.T. CULTURA EN COTA, subsanar y aclarar dentro del término establecido, los documentos y demás requisitos que producto de la verificación jurídica dieron como resultado "NO CUMPLE", siendo estos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen	NO CUMPLE	SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Respecto de la sociedad ERINCO SAS . aclarar si la representante legal GUTIÉRREZ Pacheco tiene limitaciones (por acta) respecto de la representación legal vitalicia del señor Einer Romero. teniendo en cuenta

Que una vez se publicó la evaluación preliminar por parte del comité evaluador el día 11 de abril del año 2022, el oferente U.T. CULTURA EN COTA, mediante escrito de fecha 19 de abril de 2022, aclara y subsana lo requerido por la entidad, quedando registrado de la siguiente forma en la evaluación jurídica:

> ***CUMPLE**: De conformidad con el documento anexo presentado por el oferente, se verifica la representación legal por parte de Emma Dolores Gutiérrez Pacheco, identificada con la CC No 49.786.203.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Cota público el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación una vez cumplida la etapa del traslado, lo cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE: **REQUISITOS HABILITANTES** **U.T. CULTURA EN COTA.** ***CUMPLE***

Que, una vez verificada la condición de habilitación y puntaje calificativo ponderable, el comité evaluador procedió a abrir el sobre contentivo de la propuesta económica, la cual contenía una oferta, suscrita por el representante legal de la U.T. CULTURA EN COTA, señor Einer Romero Redondo, identificado con cédula de ciudadanía No 79.593.468 en un (01) folio útil, y una oferta económica por un valor de veintisiete mil veintinueve millones quinientos mil pesos ($27.029´500.000.00) M/CTE, cuyo valor se encuentra dentro del presupuesto oficial y es considerada viable.

Que una vez abierto el sobre económico dentro de la audiencia de adjudicación, se procedió a la verificación del contenido económico, sin necesidad de generar ponderación por tratarse de un único proponente, verificando así el cumplimiento de los requisitos de habilitación.

Que por su parte, la asignación de puntaje correspondiente al proceso, estuvo sujeta a que el proponente subsanara en debida forma y durante el término establecido, lo requerido por la entidad.

Que teniendo en cuenta el resultado del informe de verificación y evaluación obtenido y, agotado el término de traslado y, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1828 de 2018 y demás normas pertinentes, se procedió a evaluar en forma definitiva al proponente habilitado en los términos aquí descritos:

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO:

CONSOLIDADO ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS
1. PROPUESTA ECONOMICA	40
2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – MAXIMO 29 PUNTOS	29
3. CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – MAXIMO 5 PUNTOS	5
4. PLAN DE CALIDAD – MAXIMO 5 PUNTOS	5
5. APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL – MAXIMO 10 PUNTOS	10
6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MAXIMO 10 PUNTOS	10
7. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – MAXIMO 1 PUNTO	1
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO	**100 PUNTOS**

PROPONENTE: CONDICIONES EVALUABLES U.T. CULTURA EN COTA. *100 PUNTOS*

Que, con ocasión al cronograma y desarrollo del proceso de contratación, el comité evaluador procede a recomendar la adjudicación del proceso de licitación Pública No LP-SIOP-LPO-0001-2022 y el contrato que de este se deriva al proponente U.T. CULTURA EN COTA, representada legalmente por el señor Einer Romero Redondo, identificado con cédula de ciudadanía No 79.593.468, conformada por los integrantes INVERSIONES GRANDES VIAS EN INGENIERIA S.A.S IGV INFRAESTRUCTURA y ERINCO S.A.S; lo anterior por el valor de la oferta económica presentada, la cual asciende a la suma de **veintisiete mil veintinueve millones quinientos mil pesos ($27.029´500.000.00) M/CTE**, conforme la propuesta económica y la verificación del valor ofertado que hace parte integral del proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el secretario De Infraestructura y Obras Públicas, en su calidad de ordenador del gasto y actuando en representación del municipio de Cota;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de concurso licitación pública de obra No. LP-SIOP-LPO-0001-2022 y el contrato que de él se derive, al proponente UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA, representada legalmente por el señor Einer Romero Redondo, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.593.46,; lo anterior por el valor de la oferta económica presentada, la cual asciende a la suma de veintisiete mil veintinueve millones quinientos mil pesos ($27.029´500.000.00) M/CTE., conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo y con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

ENTIDAD	No. deCDP / Rubro	Fuente	202200692 / Nombre Rubro	Fecha / Valor
				Fecha **10 de marzo de 2022**
MUNICIPIO DE COTA	GI6333301160320222 52140012330107816 0 2.3.2.02.02.009	110201	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: RB LIBRE D IMPUESTOS	26,904,923,549.34
	GI6333301160320222 52140012330107816 02.3.2.02.02.009	112002	Servicios para la comunidad, Sociales y personales FUENTE: RB SOBRETASA A LA GASOLINA	132,160,707.00
Valor Total De La Disponibilidad				**27.037.084.166.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, acudiendo al cumplimiento del principio de publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato dentro del término descrito en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede ningún recurso y rige a partir de la fechade su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la secretaría general y de Gobierno de la alcaldía de Cota, a los veintidós (22) días de abril de dos mil veintidós (2.022)

LUÍS FERNANDO DÍAZ ORJUELA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Ordenador del gasto – Decreto 100 del 12 de agosto de 2021

Proyectó: AC ALARCÓN&CONTRERAS S.A.S. - contratista SIOP.
Miguel Alfredo Cermeño – Contratista SIOP